



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2525/2024

AUTORIZAN LA MODIFICACIONES DE PRODUCTO FORMULADO P.F. Y USOS PARA EL PLAGUICIDA BION 50 WG Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA

Santiago, 11/04/2024

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los plaguicidas de uso agrícola; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **BION 50 WG**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 4.225, por la Resolución del Servicio N° 4.432, de fecha 02 de agosto de 2010, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, el plaguicida **BION 50 WG**, se encuentra renovado por la Resolución del Servicio N° 7.905, de fecha 22 de diciembre de 2016 y por la Resolución del Servicio N° 4.417, de fecha 30 de junio de 2020, de acuerdo con la Resolución del Servicio N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.905, de fecha 22 de diciembre de 2016, además autoriza la modificación de origen para el producto formulado y para la sustancia activa grado técnico, para el plaguicida **BION 50 WG**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 6.786, de fecha 26 de octubre de 2018, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BION 50 WG**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 8.753, de fecha 23 de diciembre de 2020, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **BION 50 WG**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 3.993, de fecha 13 de julio de 2022, modifica la Resolución N° 8.753 de 2020 para el plaguicida **BION 50 WG**.
8. Que, la Resolución del Servicio N° 4.960, de fecha 29 de agosto de 2022, autoriza la ampliación de origen para el i.a. y la modificación del expediente para el plaguicida **BION 50 WG**.
9. Que, la Resolución del Servicio N° 5.475, de fecha 22 de septiembre de 2022, autoriza la ampliación de origen para del producto formulado para el plaguicida **BION 50 WG**.
10. Que, la empresa **SYNGENTA S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Avenida Vitacura N° 2939, oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, representado por el Sr. Pedro Donoso, ha solicitado a través del sistema informático de autorización de plaguicidas, con fecha 30 de junio de 2023, modificación de la autorización otorgada por el Servicio, en términos del origen para el plaguicida indicado en el punto N° 3 supra, agregando como nuevo fabricante para el producto formulado al origen **Ultrafine Technologies Industria e Comercio de Produtos Químicos LTDA.**, Rua Bonifacio Ross

Ros, 260 - Bairro Cruz Alta - Indaiatuba/SP - Brasil, de acuerdo con el numeral 36 y 27.3.2 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.

11. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado, con fecha 27 de abril de 2023, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los numerales 27 y 36 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

-Área de Instrucciones de Uso:

Se agrega en el Cuadro de Instrucciones de Uso la siguiente información:

-Ampliación de uso en Nogal para la plaga Peste Negra del Nogal (*Xanthomonas arboricola pv. Juglandis*)

12. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado, con fecha 27 de abril de 2023, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los numerales 27 y 36 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

-Área de Instrucciones de Uso:

Se agrega en el Cuadro de Instrucciones de Uso la siguiente información:

-Ampliación de uso en Cerezo, para nueva dosis 10 g/100L (100-200 g/ha) y Aplicación en floración.

13. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado, con fecha 05 de abril de 2024, representada por el Sr. Pedro Donoso M, ha solicitado a través del sistema informático de autorización de plaguicida, la modificación de la autorización del Servicio para cambiar el representante legal del titular de la autorización para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, por Sr. Rodrigo García Santander, de acuerdo con los numerales 27.5.2 y 36 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones; para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*.

14. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Se autorizan las modificaciones solicitadas, que se especifican en el numeral 10, 11, 12 y 13 de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **BION 50 WG**, Autorización del SAG N°4.225.
2. Se autoriza la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **BION 50 WG**, Autorización del SAG N° 4.225, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. Instruyese al Subdepartamento de Autorización y Evaluación de Plaguicidas del Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gov.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/publicaciones>
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **BION 50 WG**, tiene vigencia hasta el 02 de agosto de 2030, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 4.417 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA

**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Etiqueta	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5475/2022Resolución Exenta	22/09/2022

BRV/LVB/PBC/PAA

Distribución:

- Fresia Rosa Encina Perez - Encargada (S) Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- María Rioja SYNGENTA S.A.
- Monserrat Montes - Analista Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.
- RAUL PIZARRO S. - JEFE DE ASUNTOS REGULATORIOS Y STEWARDSHIP CP CHILE SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=155001779&hash=dcd2c>